

Resolución No. 001 de 2025 (Por la cual se convoca a elección del Representante de los empleados públicos: administrativos y trabajadores oficiales ante el Consejo Superior de la Universidad del Cauca, para el periodo 2025 – 2027).

Por la cual se convoca a elección del Representante de los empleados públicos: administrativos y trabajadores oficiales ante el Consejo Superior de la Universidad del Cauca, para el periodo 2025 – 2027.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior 051 de 2024, por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo Superior 009 de 2016 que adoptó el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad del Cauca y el cual convoca a elección del Representante de los empleados públicos, administrativos y/o trabajadores oficiales ante el Consejo Superior.

Que en negociación nacional marco sectorial, capítulo especial de educación superior del 23 de junio de 2023, suscrito por las organizaciones sindicales: SINTRAUNICOL, ASPU y ULTRADEC y el Gobierno Nacional, se acordó que

"Dentro de los tres meses siguientes a la firma del acuerdo, el gobierno nacional a través del grupo de delegados y delegadas de la ministra ante los consejos superiores y directivos de las instituciones de educación superior públicas, se compromete a coadyuvar en la presentación de la propuesta de la necesidad planteada por la Organización sindical SINTRAUNICOL, frente a la participación de los empleados administrativos en los consejos superiores y directivos de las instituciones de educación superior pública, como invitados permanentes con voz pero sin voto, sin perjuicio de lo establecido en los estatutos' de cada uno de ellos".

Que conforme a la negociación colectiva antes mencionada se establece la participación de un representante de los empleados públicos: administrativos y trabajadores oficiales, como invitado permanente en el Consejo Superior de la Universidad del Cauca.

Que de conformidad con la Negociación Colectiva Empleados Públicos 2024, el Acuerdo 14 establece que

“El Rector de la Universidad del Cauca presentará una solicitud al Consejo Superior para que un representante de SINTRAUNICOL participe como invitado en las sesiones del Cuerpo Colegiado”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elección del Representante de los empleados públicos: administrativos y/o trabajadores oficiales ante el Consejo Superior de la Universidad del Cauca, para un periodo de dos años (2025 – 2027), a través de voto electrónico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma para el proceso de convocatoria de la elección del Representante de los empleados públicos: administrativos y/o trabajadores oficiales ante el Consejo Superior de la Universidad del Cauca, para el periodo 2025 – 2027, de la siguiente manera:

Inscripción de candidatos: Hasta octubre 30 de 2025, a las 4:00 p.m.

Elección: Noviembre 20 de 2025 en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: Los aspirantes a Representante de los empleados públicos: administrativos y trabajadores oficiales ante el Consejo Superior deberán inscribirse en las fechas establecidas en el Artículo Segundo de esta Resolución, mediante escrito dirigido a Sintraunicol, subdirectiva Universidad del Cauca, con los siguientes documentos legibles en formato PDF:

Hoja de vida.

Fotografía 3x4 a color en formato JPG.

Fotocopia Cédula de Ciudadanía.

Certificación Laboral expedida por la División de Gestión de Talento Humano, no inferior a tres meses de vigencia.

Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de antecedentes fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Nación.

Parágrafo: Los documentos anteriores deberán hacerse llegar al correo electrónico sintraunicol@unicauca.edu.co, cuyo objeto será allegarlos a la División de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad del Cauca para el respectivo proceso de organización de la plataforma digital de votaciones, por lo tanto no se admite subsanaciones. La fecha y hora de inscripción se verificará con la información registrada en la impresión del correo electrónico. Serán rechazadas de plano las inscripciones por fuera de la fecha y hora fijadas para este efecto.

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la fecha y hasta el 28 de octubre de 2025 se da apertura para la inscripción de integrantes del Comité Electoral, donde participarán dos trabajadores universitarios administrativos sindicalizados y dos trabajadores universitarios administrativos no sindicalizados, previa solicitud ante Sintraunicol, subdirectiva Universidad del Cauca.

ARTÍCULO QUINTO: El Acuerdo Superior 051 de 2024, establece en su artículo primero, que el invitado deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Ser empleado público administrativo y/o trabajador oficial de la Universidad del Cauca.
2. Estar vinculado a la Universidad del Cauca como mínimo dos (2) años.
3. No tener antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, ni medidas correctivas.
4. No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

La calidad de Invitado del Consejo Superior cesa cuando se pierde la calidad de empleado público: administrativo y/o trabajador oficial de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO SEXTO: El Sindicato de Trabajadores Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL Subdirectiva Universidad del Cauca, realizará el 06 de noviembre de 2025 un foro de presentación, donde participarán candidatos y candidatas inscritos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La votación virtual deberá realizarse a través del enlace al sistema de votación institucional SIVOT. El sistema de votaciones será coordinado con la División de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad del Cauca.

El votante deberá seleccionar una sola de las opciones presentadas (alguno de los candidatos o voto en blanco). Una vez hecho el registro por parte del sufragante, el sistema le notificará inmediatamente que fue registrado su voto.

ARTÍCULO OCTAVO: El proceso de elección deberá repetirse cuando los votos en blanco constituyan la mayoría absoluta (la mitad + 1) del número total de votos válidos.

ARTÍCULO NOVENO: Realizar veeduría con integrantes de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL Subdirectiva Universidad del Cauca y el Comité Electoral, quienes serán los encargados y responsables de revisar el proceso. Al finalizar la jornada electoral,

ARTÍCULO DECIMO: Una vez sea elegido el representante al Consejo Superior, la organización sindical comunicará a la Secretaría General de la Universidad del Cauca para los fines pertinentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los 20 días del mes de octubre de 2025.

